



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)

Medio de control	Controversias Contractuales
Radicado	05001 33 33 008 2025 00159 00
Demandante	Aseguradora Solidaria de Colombia
Demandado	Municipio de Guadalupe
Asunto	Traslado solicitud de medida cautelar.

1. Revisado el expediente, observa el Despacho que por un error involuntario, se omitió dar traslado a la solicitud de medida cautelar allegada junto con el escrito de demanda.
2. Así pues, se tiene que la parte demandante solicita como medida cautelar, la suspensión provisional de la **Resolución No. 092 del 3 de mayo de 2023**, *“Por medio del cual se decide un proceso administrativo sancionatorio y se adoptan otras determinaciones”*.
3. En razón de lo anterior, y de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- Ley 1437 de 2011, se corre traslado al **MUNICIPIO DE GUADALUPE**, demandado en el presente proceso, por el término de **CINCO (5) DÍAS**, para que se pronuncie sobre la mencionada solicitud.
4. Notifíquese personalmente al representante legal de **la entidad demandada**, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del C.P.A.C.A, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

NOTIFÍQUESE

WALTER MANUEL POSADA PÉREZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADOS EL DÍA
VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)

VALENTINA LOAIZA GUERRA
Secretaria

Firmado Por:

Walter Manuel Posada Perez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20b63b3969c5c2bf1c0ef78009a7355e0322c42406255ec1b8ffde24872e97bb**
Documento generado en 22/07/2025 02:39:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>